AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTAMOS Y GARANTIAS POR \$us. 5.500.000.- OTORGADOS POR EL BID, A FAVOR DE CONAVI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

## LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1967

## RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

ARTICULO 1ª.- De conformidad al artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, autorízase al Poder Ejecutivo la contratación de un empréstito y la suscripción de los contratos de préstamo y garantía, pro la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 5.500.00.-) otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a la Resolución de su Directorio Ejecutivo No. 91/67, de 27 de julio de 1967, mediante la cual aprueba el préstamo No. 151/SF-BO a favor del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), para la construcción de viviendas de interés social.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.-** El préstamo será amoritizado en el plazo de 30 años, a partir de la fecha del contrato con el interés del 2 ¼ % anual , más una comisión de servicio de ¾% por año y ½% anual de comisión de compromiso sobre saldos no desembolsados.

**ARTICULO 3ª.-** El servicio de empréstito se efectuará con los montos recuperables de las inversiones realizadas, además con los fondos propios del Consejo Nacional de Vivienda y con la garantía del Banco Central de Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1967

Fdo. Hugo Bozo Alcócer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Victor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martinez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre

de mil novecientos sesenta y siete años.